

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **010**

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 20/95 adjuntando Dto. Nº 73/95 mediante el cual se veta totalmente el Proyecto de Ley que otorga una pensión graciable al niño Lautaro Ezequiel Denis.

Entró en la Sesión **03/03/1995**

Girado a la Comisión **1 - Dictámen Nº 101/1995**
Nº:

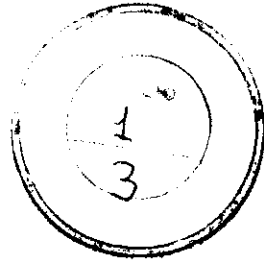
Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

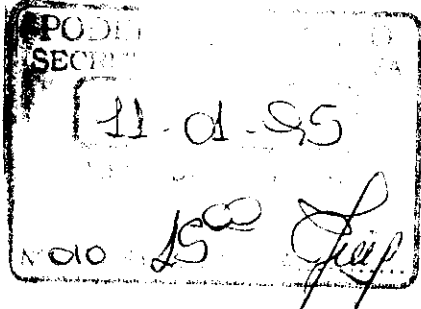
096

11/01/95

Cal.



NOTA Nº 20
608.



USHUAIA, 11 ENE. 1995

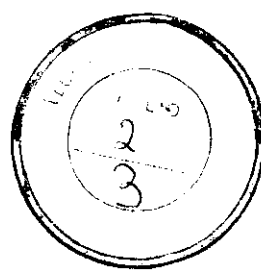
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 73/95, mediante el cual se veta en su totalidad el proyecto de Ley que se acompaña, sancionada en dicha cámara el día quince (15) de diciembre del año próximo pasado mediante el cual se otorga una pensión graciable al niño Lautaro Ezequiel DENIS, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel A. CASTRO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 1995

VISTO: El proyecto de Ley sancionado por la
Legislatura Provincial en la sesión del día 15 de diciembre de
1.994 por el cual se otorga una pensión graciable al niño Lautaro
Ezequiel Denis, D.N.I. N° 34.700.907, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Delegación del
Ministerio de Salud y Acción Social de Rio Grande, de fecha 4 de
enero de 1.995, se desprende que la situación económico social
del citado menor no es de carácter tal que amerite la concesión
del apuntado beneficio, expresándose en el igual sentido la Dele-
gada Ministerial en nota N° 15/95 dirigida a la Dirección de
Administración del mismo Ministerio.-

Que en consecuencia corresponde vetar en su
totalidad el proyecto de ley referido.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente acto administrativo en virtud de lo estable-
cido en el artículo 130 de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T O

ARTICULO 1º- Vétase en su totalidad el proyecto de Ley sancionado
por la Legislatura Provincial en la sesión del día 15 de diciem-
bre de 1.994, mediante el cual se otorga una pensión graciable al
niño Lautaro Ezequiel Denis, D.N.I. N° 34.700.907, por los moti-
vos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia
/ archívese.-

DECRETO N° 73 / 95

96

Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Despacho